

ACTA DE LA SESION ORDINARIA A CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 3 DE OCTUBRE DE 2.013

En Santa Cruz de Mudela, a 3 de octubre de 2013, siendo las doce horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D. José Luis Fuentes Gavilán y D^a Yolanda Garrido León**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. Mariano Chicharro Muela**.

No asiste el concejal **D. Álvaro Gracia Fernández**, con causa justificada

Asiste la Secretaria de la Corporación, **D^a. Asunción Serra Tomás** y el Sr. Interventor **D. Gabriel Prada Prada**. Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

Primero.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Acta de la sesión celebrada 24.09.13 sin enmienda alguna para su transcripción literal en el Libro de Actas.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

1º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento del escrito remitido por la **Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha**, servicio de Protección Ciudadana, referente a la instrucción interna interpretativa de requisitos de actas de infracción en materia sancionadora. Asimismo acuerda remitir copia a los Servicios técnicos municipales.

Tercero.- INSTANCIAS

1º.- Vista la solicitud presentada por **D.JT.M.A.**, vecino de la localidad, solicitando autorización para utilizar las instalaciones de la Casa de la Despensa de Las Virtudes, el próximo domingo, 6 de octubre de 2.013.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1.- Autorizar a Don JT.M.A., para la utilización de dichas instalaciones, recordando que deberán abonar la tasa correspondiente a la utilización de la Casa de la Despensa para actividades no lucrativas de 10,00 a 22,00 horas del día **6 de octubre de 2.013**, que es a razón de **60 € /día**.

De igual manera se les comunica que deberán depositar en concepto de fianza por la utilización de las dependencias municipales la cantidad de **120 €**.

Se les recuerda que para poder beneficiarse de la reducción contemplada para asociaciones sin ánimo de lucro (si fuese el caso), deberán presentar documentación acreditativa de su inscripción legal en el correspondiente registro de

asociaciones, así como copia de los estatutos de la misma donde haga constar específicamente que es una Asociación sin ánimo de lucro.

Al mismo tiempo se incide en el deber de dejar las instalaciones en las mismas condiciones de **limpieza y acondicionamiento** en las que se encuentren inicialmente, haciéndoles al mismo tiempo, **responsables directos** de cualquier desperfecto que se pueda producir u ocasionar en éstas durante su estancia, como consecuencia de haber realizado un mal uso de las mismas.

2º.- Vista la solicitud presentada por **Dª MªC.A.de la R.**, en representación de la Junta Local de la Asociación Española Contra el Cáncer en la que solicita autorización para instalar una mesa informativa con el fin de recaudar fondos en el Mercadillo municipal, el próximo 15 de octubre de 2.013, con motivo de la celebración del día mundial, el 18 de octubre.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado por la Junta Local de la AECC.

3º.- Por parte de **ROSAE Asociación de Mujeres afectadas de cáncer de mama**, con sede en Valdepeñas, se presenta escrito en solicitud de autorización para realizar una cuestación con motivo del día mundial del Cáncer de Mama (18 de octubre) para informar y recaudar fondos para la Asociación y para investigación, llevándose a cabo desde las 8:00 a las 15:00 de ese día.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda NO acceder a lo solicitado, ya que la Asociación contra el cáncer local, va a realizar idéntica actividad con idénticos fines tres días antes.

4º.- Vista la solicitud presentada por **D.CJ.de L.H.**, en solicitud de las instalaciones de la Casa de la Despensa para el próximo 20 de octubre.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

Autorizar a **Don CJ.de L.H.**, para la utilización de dichas instalaciones, recordando que deberán abonar la tasa correspondiente a la utilización de la Casa de la Despensa para actividades no lucrativas de 10,00 a 22,00 horas del día **20 de octubre 2.013**, a razón de **60 € día**.

De igual manera se les comunica que deberán depositar en concepto de fianza por la utilización de las dependencias municipales la cantidad de **120 €**.

Se les recuerda que para poder beneficiarse de la reducción contemplada para asociaciones sin ánimo de lucro (si fuese el caso), deberán presentar documentación acreditativa de su inscripción legal en el correspondiente registro de asociaciones, así como copia de los estatutos de la misma donde haga constar específicamente que es una Asociación sin ánimo de lucro.

Al mismo tiempo se incide en el deber de dejar las instalaciones en las mismas condiciones de **limpieza y acondicionamiento** en las que se encuentren inicialmente, haciéndoles al mismo tiempo, **responsables directos** de cualquier desperfecto que se pueda producir u ocasionar en éstas durante su estancia, como consecuencia de haber realizado un mal uso de las mismas.

5º.- Por parte de **JJ.A.M.** se presenta escrito solicitando contratación por 9 días que es el periodo que le falta de alta para poder acceder a una prestación.

La Junta de Gobierno toma conocimiento de la petición.

6º.- Se da cuenta de la solicitud presentada por **SUSMEN NIGHT PROJEET** con domicilio social en la localidad, en la que se solicitan las instalaciones de la casa de la despensa para los próximos **12 y 13 de octubre** con el fin de celebrar unas jornadas de hermanamiento y festejar así el verano.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda requerir información sobre la persona física que representa a esta sociedad y se responsabiliza en su nombre, así como documentación (estatutos, etc..) sobre el objeto de la sociedad, asociación, etc..., para poder proceder a liquidar el precio y fianza por uso de las instalaciones, según el tipo de sociedad y en caso de autorizarse su uso.

7º.- Vista la instancia presentada por **Dª J.A.B.**, presidenta de la **AMPA "Las Virtudes"** del Colegio Público Cervantes de la localidad, en la que se solicita cambio para la autorización solicitada con el fin de instalar 2 mesas en el mercadillo municipal, que se preveía para el 26 de septiembre y por inclemencias del tiempo se ha dejado para el 8 de octubre, con la misma finalidad, que es la de realizar una consulta ciudadana por la Educación.

La Junta de Gobierno por unanimidad se reitera en el contenido de la comunicación enviada en pasadas fechas (26.09.13) por el Sr. Alcalde.

8º.- A la vista de los escritos presentados por **D.LV.T.N.**, en representación del **AMPA del Colegio La Inmaculada** solicitando el puente de luces, equipo de sonido, proyector, pantalla, vallas y escenario para llevar a cabo la fiesta de comienzo de curso, con la actuación del Grupo Piruleta, en el Septum preferentemente, si el tiempo lo permite, ó en la Casa de Cultura si hay inclemencias, prevista en principio para el **28 de septiembre**, habiéndose aplazado para el próximo 5 de octubre debido al clima.

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado por la Asociación, bien sea en el Septum o en su caso, en la Casa de Cultura.

9º.- Por parte de **D. FM.S.L.**, Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, se presenta instancia solicitando abono del kilometraje para la asistencia al curso básico de la agrupación hasta Alcázar de San Juan (se intentará asistir junto con la Agrupación de Valdepeñas) los días 5, 19, 20 y 26 de octubre de 2.013.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder al abono de kilometraje sólo hasta Valdepeñas.

Cuarto.- LICENCIAS OBRAS MAYOR, LICENCIAS DE ACTIVIDAD.

La Junta de Gobierno Local, otorgó las siguientes licencias de obras MAYOR salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero:

1º.- Visto que en Junta de Gobierno Local de 27.06.1312 referente al expte. de licencia de obra Nº 74/13, de **Don F.C.A.**, vecino de Santa Cruz de Mudela, en representación de **BODEGAS LOS MARCOS, S.A.**, para construcción de nave para albergar maquinaria destinada a ampliación de línea de envasado en BAG-In-BOX y almacén , en Calle Cristo, 4 de esta localidad, y a la vista del Informe de Secretaria de 26.06.13, acordó dejar en suspenso la tramitación del

procedimiento de licencia municipal de obras así como el cómputo del plazo para resolver, hasta tanto no se recibiera el Informe de la Dirección General de Calidad Ambiental sobre la necesidad o no de sometimiento del proyecto a evaluación ambiental, o, en su caso, de autorización ambiental integrada, o cualquier otro tipo de autorización ambiental por ser susceptibles de originar daños al medio ambiente y causar molestias o producir riesgos a las personas y bienes; así como proceder la tramitación de Licencia Municipal de actividad por tratarse de una ampliación tanto de superficie como de instalaciones.

Visto que la Junta de Gobierno Local ha reconsiderado su acuerdo, adoptando el criterio de que esta ampliación en C/ Cristo nº 4 no necesita nueva licencia de actividad ni informe de la Dirección General de Calidad Ambiental, por encontrarse amparada por las licencias concedidas:

- 01.06.1971 a Don Pedro Castro Peláez para Bodega de elaboración de vinos comunes en C/ Cristo 2
- 10.03.1973 a Don Pedro Castro Peláez para Ampliación de Bodega de elaboración de vinos comunes con planta embotelladora en C/ Cristo 2
- 28.07.04 de cambio de titularidad a Pedro Castro Peláez de la actividad de Bodega de elaboración, crianza embotellado en C/ Cristo 2.

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad conceder licencia municipal de obras Nº de Expediente 74/13 , a Bodegas Los Marcos S.A., vecino/a de esta localidad, para AMPLIACIÓN DE LÍNEA DE ENVASADO EN BAG-IN-BOX Y ALMACEN, en el inmueble sito en Calle Cristo nº 4 de esta localidad, declarando un presupuesto de 350.103,98 €, habiendo abonado 8.002,60 € en concepto de ICIO y 1.920,62 € en concepto de Tasa.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

De las vigentes NN.SS se observarán los puntos 11.8 de usos permitidos (11.8.3), que se cumple para esta edificación.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de

responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

Quinto.-INFORMES VARIOS.

1.- A la vista del incumplimiento de la orden dada a **Don F. d A. F.de G.**, para retirada de un pino de la parcela 78, del polígono 28 de este término municipal, volcado por el aire que impide el tránsito de camiones por el camino "Las cordilleras" necesario para abastecer a explotaciones ganaderas, dado por acuerdo de Junta de gobierno de 09.05.13.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda comunicar al propietario de dicha parcela, **Don F. d A. F. G.** que proceda a la retirada inmediata del pino, adoptando las medidas oportunas para ello, de lo contrario este Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria a costa del interesado.

2.- La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad requerir a los titulares del inmueble sito en **C/ Dos de Mayo 3 (actual 5)**, que informen a este Ayuntamiento sobre las actuaciones de limpieza, mantenimiento, desinsectación etc... que están llevando a cabo en el mismo, por requerimiento de esta Junta de Gobierno Local en pasadas fechas, debido a la queja de un vecino.

3.- A la vista del informe emitido por la policía local respecto a que la vivienda sita en **Calle Adrián Laguna, nº 17** de esta localidad, actualmente está deshabitada por muerte de su propietaria hace aproximadamente dos años, y según manifestación vecinal, los hijos de ésta acuden de vez en cuando.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda requerir a la Educadora social D^a OB.V.N., para que, por tratarse de una vivienda de promoción pública, realice los trámites oportunos ante los Servicios Periféricos de Ciudad Real, para que adopten las medidas oportunas.

4.- Visto el informe y reportaje fotográfico presentado por el Guarda Rural de este Ayuntamiento con fecha 30 de enero de 2.013, en el que se denunciaba la extrema profundidad de las cunetas realizadas por la UTE-A4, para facilitar el curso de las aguas del Arroyo Riansares en la parte trasera de la fábrica "La abuela Cándida" en esta localidad.

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo por la empresa mencionada, solventando la profundidad de las cunetas.

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad, requerir informe al Guarda Rural y al Técnico Municipal, a los efectos de que comprueben si las

medidas adoptadas solucionan todo el problema ocasionado, con el fin de evitar complicaciones ante las lluvias que caerán durante este otoño/invierno.

Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, CUENTAS Y FACTURAS.

1º.- La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad DENUNCIAR el contrato para la implantación de la Plataforma de organización y gestión de expedientes de **esPúblico gestiona**, incluidos los servicios de migración e importación de la base de datos de terceros; personalización del diseño de la sede electrónica, formación presencial e individualizada en el Ayuntamiento y copia de seguridad externa, así como, DENUNCIAR la contratación con esPúblico Gestiona de la base de servicio de soporte y actualizaciones y acceso al perfil del contratante, que quedará sin efecto a partir del 01.01.14.

2º.- Advertido error numérico de la matrícula del vehículo para el que se solicitó exención del IVTM, en el punto 5º, del apartado Sexto (Adquisiciones, Cuentas y Facturas) de la Junta de Gobierno correspondiente al 13 de septiembre de 2.013, el acuerdo con la numeración rectificadora quedaría:

*“... 5º.- Por parte de **D.A.B.C.**, se presenta instancia solicitando la exención en el IVTM de su vehículo por tener más de 25 años de antigüedad y cuya matrícula es **M-8385 JB**.*

La Junta de Gobierno vista la documentación presentada así como el informe emitido por la Intervención municipal acuerda por unanimidad conceder la bonificación del 100% contemplada en la Ordenanza municipal que surtirá efecto a partir del próximo ejercicio económico.

De haber abonado el importe del impuesto correspondiente al presente ejercicio, no procederá la devolución de la parte proporcional del recibo, por no ser un supuesto de prorrateo de cuota, de los contemplados en el artículo 96.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De este acuerdo se dará copia al departamento de padrones, a todos los efectos.

3º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de las Resoluciones remitidas desde el servicio de Gestión Tributaria e Inspección de la Excm. Diputación de Ciudad Real, relativas a los fraccionamientos de pago de liquidaciones solicitados por los vecinos que se detallan: **D. J.F.P.F., Balneario Cervantes, S.A., y D. C.C.M.**, y que han sido concedidos por dicho órgano.

4º.- Vista la instancia presentada por **Dª J.R.M.**, vecina de esta localidad, a efectos de notificaciones en Calle Portugal, 12 de Ciudad Real (13005), en la que solicita exención en el IVTM de su vehículo Mercedes, matrícula H 3585 BBD por tratarse de un vehículo histórico y ser matriculada como tal, a la vez que solicita la devolución de la parte proporcional correspondiente al mismo, al haberlo abonado para todo el año 2013.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a la bonificación del IVTM del vehículo cuya matrícula es H 3585 BBD surtiendo efectos para el próximo ejercicio económico de 2014, según contempla la ordenanza municipal, por lo que no procede acceder a la devolución proporcional del recibo de este año, solicitada por la Sra. R.

5º.- Vista la solicitud de abono de dos horas de servicios extraordinarios prestados por la trabajadora **Dª E.R.U**, cuya cuantía ascienden a 18,04 €./Brutos.

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado, dando cuenta de ello al departamento de nóminas.

6º.- Visto el informe requerido por la Junta de Gobierno al encargado del departamento de padrones, sobre el inmueble destinado a fábrica, sito en Camino Pozo Negro, s/n, propiedad de **D.P.F.L**.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad comunicar al Sr. F., que la Tasa de basura es por prestación del servicio de recepción obligatoria y que en este caso concreto, se trata de la instalación de una oficina en suelo urbano, en el que se presta el mencionado servicio y en tanto en cuanto se mantenga esa ocupación, dado que el servicio de recogida de basura se presta, deberá pagar la tasa correspondiente.

7º.- Habiéndose publicado definitivamente las modificaciones realizadas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por suministro de Agua potable y en concreto la recogida en el artículo 5 sobre exenciones o bonificaciones que señala:

"Se establece una bonificación de carácter rogado del 10% de la facturación para aquéllos domicilios en los que se encuentren empadronados 4 o más personas..."

La Junta de Gobierno, vistas las solicitudes presentadas por distintos vecinos y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos necesarios para optar a la bonificación del 10% sobre la facturación correspondiente, acuerda por unanimidad conceder las siguientes bonificaciones:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CALLE Y Nº	PERSONAS
1	J.M.M.G.	Paseo Castelar, 36	5
2	P. N.B	C/ Cervantes, 28, 01 A	4

8º.- Visto el estado en el que se encuentra la redacción de los documentos del nuevo **Plan de Ordenación Municipal**, encontrándonos en la inclusión de información complementaria en el Informe de sostenibilidad ambiental (I.S.A.), a requerimiento de la Dirección General de Calidad e impacto ambiental.

Visto el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la Consejería de Fomento el 04.06.10, para financiación de los trabajos de redacción del POM (**AP-CR-10-03**).

Vista la Resolución de 30.12.11 de la Consejería de Fomento de prórroga de plazos y reajuste de anualidades de la ayuda concedida para trabajos de redacción del POM.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad solicitar una nueva prórroga y reajuste de las anualidades.

Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS

Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron de igual manera por unanimidad, los siguientes:

1º.- Requerir a los adjudicatarios del Bar La Campana, que procedan a la **limpieza diaria** de la vía pública (soportales) que dedican a la actividad de **terraza-bar de ese local**, informándoles de que si vuelven a apreciarse signos de suciedad de la zona, se prohibirá y levantará cualquier velador situado en la misma, imponiéndole la correspondiente sanción.

2º.- Requerir a la mercantil **Disco Pub Spirit, C.B.**, adjudicataria de la parcela nº 5 para instalación de caseta-bar en el parque municipal, que proceda de inmediato, a la retirada de la escalera que se han dejado en la misma.

3º.- Comunicar a la **Excma. Diputación Provincial**, que la **carretera CR-P-6102 de su propiedad**, entre los puntos kilométricos 2,600 y 3,00, carece de cunetas, con lo que cuando llueve, inunda las parcelas colindantes dificultando el acceso a las mismas.

4ª.- A la vista de la situación de insalubridad e inseguridad que según quejas de los vecinos, se encuentra el inmueble de la antigua **Bodegas Aranda en C/ Conde de Gavia nº 20**, y vista la nota simple del Registro de la Propiedad de Valdepeñas, en la que aparece como titular de pleno dominio la mercantil BODEGAS ARANDA SA, con una anotación de embargo a favor del Ayuntamiento de 463,33 € de principal, 600 € de intereses y 92,66 € de recargo de apremio del 06.03.2008.

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad:

Primero.- Requerir del **Servicio Provincial de Recaudación**, información sobre la existencia o no de mayor deuda por impuestos y tasas que graven el mencionado inmueble, así como en su caso de la cuantía de la misma, y en el supuesto de estar al corriente de pago, suministre información sobre la identidad de a quien se están girando los distintos recibos.

Segundo.- De existir deuda por impago de impuestos, tasas etc., requerir al Servicio Provincial de Recaudación, que se realice el correspondiente mandamiento administrativo de anotación de embargo por la cuantía total, intereses y recargos que procedan.

5ª.- Requerir al Técnico Municipal la elaboración de Informe respecto al supuesto vertido de aguas residuales del Hotel- Restaurante de las Canteras (A-4 pk. 220)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente Acta de la que como Secretaria, doy fe.



DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutarario por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.



En la misma fecha,
Conforme y cúmplase

EL ALCALDE,

Fdo: Mariano Chicharro Muela